

## **CAMERON COUNTY FAMILY VIOLENCE TASK FORCE**

Las Órdenes de Protección de Emergencia:

Usted ha aplicado por algo que se llama una “**Orden de Protección de Emergencia.**” Es posible que El Juez ordena que el detenido no vaya ni se acerque a lugares específicos (su hogar, su empleo, la escuela o guardería de sus niños), que el acusado no le amenaze ni le moleste, ni cometa más acciones de violencia contra Ud. Ud. solamente puede recibir ésta orden si la persona sospechada de cometer violencia doméstica contra Ud. es arrestado por un delito de violencia doméstica.

Si el detenido está en la cárcel porque cometió un delito de Violencia Doméstica que resultó en heridas graves o un caso en que se usó una arma, El Juez, según la ley de Texas, le dará una Orden de Protección de Emergencia.

Si El Juez concede la orden, tendrá valor **inmediatamente** después de cuando firma El Juez, y la orden tendrá valor por no menos que 31 días y no más que 61 días.

***Después de firmar la orden, El Juez no la cambiará ni la retirará por ninguna razón. Si el detenido viola la orden en cualquier manera, puede ser que será arrestado de nuevo y más cargos criminales serán puestos contra él/ella.***

Usted no puede darle al acusado permiso a venir a su casa ni a su empleo, ni a las direcciones de las escuelas de sus niños si El Juez ha ordenado que **él no puede ir a aquellos lugares.** Si ésta orden tiene conflicto con otras órdenes de la corte que tienen que ver con visitas o custodia, la Orden de Protección de Emergencia toma el lugar de cualquier otra orden de la corte mientras la Orden de Emergencia tiene efecto.

Para hacer una decisión justa, es posible que El Juez quiere hablar con Usted en persona si es posible. **Por favor, dale al agente de policía un número de teléfono donde podemos encontrarle a Ud. durante la mañana siguiente después del arresto.** Ud. puede hablar con El Juez y explicar por qué Ud. necesita protección contra al detenido. Ud. puede llamar la oficina de Victim Assistance Brownsville/574-8153 o 574-8154 ,o Harlingen/427-8048 para averiguar si Ud. ha recibido la Orden de Emergencia. También puede hacer planes para obtener una copia de la Orden.

Si la orden es concedido, El Juez le dará una copia de la orden por correo. Hay que guardar una copia de la orden con Usted todo el tiempo.

Recuerde, su seguridad es lo más importante. Comunica con la oficina de Victim Assistance o The Friendship of Women ,o Family Crisis Center si Ud. necesita ayuda con un plan de seguridad, o si Ud. tiene preguntas sobre la Orden de Protección de Emergencia.

**Victim Assistance (Oficina de ayuda para las víctimas)**

**Brownsville 574-8153 o 574-8154 ,o Hgn 427-8048**

**The Friendship of Women / Brownsville 544-7412**

**The Family Crisis Center / Harlingen 423-9304**

**Quizas Usted quiera aplicar por una Orden de Protección “Normal”.** Éstas órdenes son concedidos en la Corte Civil, y normalmente requieren la ayuda de un abogado. Una Orden de Protección “Normal” puede tener valor hasta dos años. Puede tardar entre 2 y 4 semanas para obtener ésta Orden de Protección. Si le interesa aplicar por ésta Orden de Protección, *por favor, hable con su abogado, The Friendship of Women, o The Family Crisis Center ,o Victim Assistance, para información acerca de cómo obtener ésta Orden de Protección. Se contesta el número de Women’s Shelter 24 horas al día.*

Agency: \_\_\_\_\_ Case#: \_\_\_\_\_ (02/05)